

RESOLUCION de 10 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 34/ARQ/04.

Entidad: Juana Domínguez Ortega.

Localidad: Algeciras.

Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 10 de enero de 2005. La Delegada (Por Decreto, 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Arquímedes.

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21 de 2 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Arquímedes.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: 01/ARQ/PRO/04.

Entidad: Hogar Marillac (Hijas de la Caridad San Vicente de Paúl).

Localidad: La Línea.

Cantidad: 3.606,00 euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2005.- La Delegada (Por Decreto, 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas durante el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y su régimen jurídico, esta Viceconsejería ha acordado hacer pública la relación de subvenciones, enumeradas en el Anexo, que fueron concedidas durante el ejercicio 2004 al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124 de 24.10.02) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas públicas en esta Consejería en régimen de concurrencia no competitiva.

Sevilla, 18 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANEXO

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCION	APLICACION PRESUPUESTARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA	GRANADA	EXPERTO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN (1ª EDICIÓN) 2003-2005	15.000,00	441.00.45E.9
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	ANTEQUERA (MÁLAGA)	"SAECULA AUREA - ARTE E HISTORIA EN LA REAL COLEGIATA DE ANTEQUERA"	12.000,00	460.00.45E.6
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE WAYNE SHORTER, HERBIE HANCOCK, DAVE HOLLAND Y BRIAN BLADE	24.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)	ALCALÁ LA REAL (JAÉN)	VIII ENCUENTROS ÉTNICOS EN LA SIERRA SUR. ETNOSUR	18.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	ILLORA (GRANADA)	RAÍCES DE LA MÚSICA EN EL SIGLO XXI	12.020,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	GENALGUACIL (MÁLAGA)	VII ENCUENTROS DE ARTE VALLE DEL GENAL	10.000,00	460.00.45E.6
FUNDACIÓN JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	MOGUER (HUELVA)	ACTIVIDADES CULTURALES Y PUBLICACIONES AÑO 2004	39.500,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA (GRANADA)	XXXVIII FESTIVAL DE MÚSICA JOVEN DE ANDALUCÍA	6.423,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE CABRA	CABRA (CÓRDOBA)	VIII CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL	12.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA (ALMERÍA)	X JUEGOS MORISCOS DE ABEN HUMEYA	9.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)	IV CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "PEDRO LAVIRGEN"	17.900,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE ORCE	ORCE (GRANADA)	PROGRAMA CULTURAL 2004	12.000,00	460.00.45E.6
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	GALAROZA (HUELVA)	ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN DEL 450 ANIVERSARIO DEL TÍTULO DE LA VILLA.	12.000,00	460.00.45E.6
FUNDACIÓN FERNANDO QUINONES	CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ACTIVIDADES CULTURALES 2004	24.040,48	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS "CIUDAD DE LUCENA"	LUCENA (CÓRDOBA)	XIV ESCUELA DE VERANO Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE PIANO "CIUDAD DE LUCENA"	24.040,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA	GRANADA	ACTIVIDADES 2004	60.000,00	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA INTEGRACIÓN CULTURAL (AGIC)	GRANADA	TALLERES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA ESCOLARES DE ZONAS MARGINALES	6.200,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA ODÓN BETANZOS PALACIOS	ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	ACTIVIDADES 2004	6.300,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN MACHADO	SEVILLA	EDICIÓN DE DOS LIBROS DE LA COLECCIÓN "DE VIVA VOZ"	12.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN MARIA ZAMBRANO	VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DIVULGATIVA DE LA FUNDACIÓN MARIA ZAMBRANO	24.000,00	481.01.45E.6
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	MADRID	REVISTA "TIEMPO DE PAZ"	16.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	MADRID	ACTIVIDADES 2004	100.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN RAFAEL ALBERTI	EL PUERTO DE SANTA MARIA (CÁDIZ)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (PERSONAL)	48.080,00	481.01.45E.6
ASOCIACIÓN JUVENIL ARTÍSTICO CULTURAL "ESCENA"	GRANADA	IX SALÓN INTERNACIONAL DEL CÓMIC DE GRANADA	9.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN FEDERICO GARCÍA LORCA	MADRID	PROYECTO DE CATALOGACIÓN, ARCHIVO Y EDICIÓN DEL VOLUMEN VII LOS FONDOS DOCUMENTALES DE LA FUNDACIÓN.	15.920,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CABALLERO BONALD	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2.004	18.000,00	481.01.45E.6
ARTISTAS INTERPRETES O EJECUTANTES, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ESPAÑA, (AIE)	MADRID	ARTISTAS EN RUTA - ANDALUCÍA 2004. CONCIERTOS ENERO A JUNIO	18.000,00	481.01.45E.6
FUNDACIÓN EL LEGADO ANDALUSÍ	GRANADA	ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FUNDACIÓN	240.000,00	780.00.45E.7
FUNDACIÓN FORJA XXI	SEVILLA	REHABILITACIÓN DE LA HACIENDA SU EMINENCIA, EDIFICIO SIGLO XVIII, CATALOGADO GRUPO B	270.000,00	780.00.45E.7

RESOLUCION de 29 de marzo de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración y delimitación, de bien de interés cultural, con la categoría de sitio histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el Director General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural.

II. La fundación, a fines del siglo XVI, de la capellanía de Ntra. Sra. de las Rocinas marca el inicio de lo que hoy conocemos como Romería de la Virgen del Rocío. Su santuario, regido por la Hermandad Matriz de Almonte, acoge, cada año, una peregrinación cuyo ámbito de influencia trasciende la comunidad autónoma andaluza para extenderse a otras muchas zonas del territorio estatal, llegando, incluso, a otros países.

La primera iniciativa legal para proteger este espacio se produce mediante el Decreto 1348/1973, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 1973, por el que se declara Paraje Pintoresco «el Santuario de Nuestra Señora del Rocío y la zona que le rodea», en Almonte, Huelva. Dicha disposición valora los significativos valores patrimoniales de la zona para dotarla de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela. El enclave, al igual que todos los de su categoría, pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El auge que ha experimentado la Romería en los últimos tiempos ha originado importantes transformaciones en el caserío tradicional y una fuerte demanda de suelo para la construcción de alojamientos de las hermandades y de particulares lo que, unido a la indefinición de la zona protegida, no concretada planimétrica ni literalmente, según la costumbre de los decretos de la época, aconsejan delimitar una zona para preservar los valores históricos, etnológicos y paisajísticos de la Aldea y el Santuario, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que lo conforman, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En consecuencia, para garantizar una mayor eficacia en la tutela y gestión del conjunto patrimonial declarado, es necesario tramitar un nuevo expediente de protección, más acorde con la legislación vigente, siendo de aplicación, dados los relevantes y específicos valores del bien, la figura de Sitio Histórico

co, trazando una delimitación del mismo que respete el ámbito poblacional que mereció la denominación de Paraje Pintoresco en 1973.

Por tanto, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía

RESUELVO

Primero. Incoar expediente de declaración y delimitación de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea de El Rocío en Almonte, Huelva, cuya identificación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva del Bien incoado y su delimitación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores, previa solicitud razonada de éstos.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Almonte, en Huelva, que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva.

Sexto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

I. Denominación.
Santuario y Aldea de El Rocío.

II. Localización.
Provincia: Huelva.
Municipio: Almonte.

III. Descripción.

El Santuario de la Virgen del Rocío, situado en la aldea del mismo nombre, se ubica, tras el establecimiento de la red de caminos reales y ventas, en un lugar de tránsito y cruce entre los caminos de Sevilla, Niebla, Moguer, Almonte y Sanlúcar de Barrameda, en una zona privilegiada, por sus valores ecológicos y paisajísticos, al borde de las marismas del Guadalquivir.

En la Aldea adquiere gran relevancia el espacio público por sus valores intrínsecos y por su uso como lugar para la sociabilidad, los rituales devocionales y la estancia durante la romería.

En la delimitación se han tenido en cuenta valores tanto históricos, al incluir el núcleo primitivo del asentamiento y su